ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No. **250** del 06 de noviembre de 2025
MODALIDAD:	Directa
RESOLUCION DE JUSTIFICACION	Nro. 1508 del 6 de noviembre de 2025
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada.
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la adecuación y mejoramiento del coliseo y placa externa al coliseo del municipio de Necoclí - Antioquia"
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat "EDURHA", del municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	901.540.691 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Correa Izquierdo
CEDULA:	71´949.858 de Apartado (Ant.)
VALOR DEL CONTRATO:	**Novecientos veintidós millones novecientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. ($922.977.189,oo)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Distribuidos así: • **Trescientos treinta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte ($332.769.638,00)** para el escenario deportivo **PLACA EXTERNA AL COLISEO** con administración (A) del 30.91% y utilidad (U) del 5%. • **Quinientos sesenta y tres millones trescientos veinticuatro mil setecientos veinte pesos m/cte ($563.324.720,00)** para el escenario deportivo **EL COLISEO** con administración (A) del 27.85% y utilidad (U) del 5%. **Parágrafo 1:** del valor estimado del proceso, saldrá el valor de la compensación por concepto de administración de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT "EDURHA", el cual corresponde a **Veintiséis millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y un peso ($26.882.831,00).**
FORMA DE PAGO:	**DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR A LA EICE EDURHA:**

A. Los recursos serán desembolsados así para el **COLISEO:**

UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al quince por ciento (15%), demostrando un avance físico de ejecución de obra del 15% y con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos y una vez haya cumplido con los siguientes requisitos:

Documentos:

a. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
b. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde a la factura.
c. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la factura.
d. Cedula y tarjeta profesional del contador.
e. Plan de inversión.
f. Cronograma de trabajo.
g. Discriminación del AU para cada escenario deportivo.
h. Hojas de vida de los profesionales para cada escenario deportivo.
i. Cuenta de cobro.
j. Certificación bancaria actualizada.
k. Rut actualizado.
l. Copia del contrato.
m. Acta de inicio.
n. Garantías actualizadas.
o. Resolución de aprobación de pólizas.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: equivalente al cuarenta por ciento (40%); demostrando un avance físico de ejecución de obra del 55% de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado.

UN TERCER DESEMBOLSO: equivalente al cuarenta por ciento (40%), con el avance físico de ejecución de obra del 95%.

Para estos pagos se presentará la factura de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el

	concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí. **Requisitos para el segundo y tercero pago:** a. Informe de ejecución aprobado por la supervisión con registros fotográficos, memoria de cantidades y bitácoras. b. Resumen financiero. c. Acta numérica. d. Factura electrónica. e. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. f. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde. g. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde. h. Cedula y tarjeta profesional del contador. **UN CUARTO DESEMBOLSO (PAGO FINAL):** equivalente al cinco por ciento (5%), con el avance físico de ejecución de obra del 100%. **Requisitos para el pago (Pago Final):** a. Informe final de ejecución aprobado por la supervisión con registros fotográficos, memoria de cantidades y bitácoras. b. Resumen financiero. c. Acta numérica. d. Factura electrónica. e. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. f. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde. g. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde. h. Cedula y tarjeta profesional del contador. i. Acta de terminación. j. Garantías actualizadas. k. Resolución de aprobación de pólizas. El municipio cancelara el valor del contrato de administración delegada (Honorarios) mediante pagos proporcionales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada.

	NOTA 1: estos documentos hacerlos llegar en físico, con firmas originales, rotulados y en dos (02) ejemplares. **NOTA 2:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. **NOTA 3:** La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente. **B.** Los recursos serán desembolsados así para LA **PLACA EXTERNA AL COLISEO:** **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al quince por ciento (15%), demostrando un avance físico de ejecución de obra del 15% y con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos y una vez haya cumplido con los siguientes requisitos: **Documentos:** a. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. b. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde a la factura. c. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la factura. d. Cedula y tarjeta profesional del contador. e. Plan de inversión. f. Cronograma de trabajo. g. Discriminación del AU para cada escenario deportivo. h. Hojas de vida de los profesionales para cada escenario deportivo. i. Cuenta de cobro. j. Certificación bancaria actualizada. k. Rut actualizado. l. Copia del contrato. m. Acta de inicio. n. Garantías actualizadas. o. Resolución de aprobación de pólizas. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: equivalente al cuarenta por ciento (40%); demostrando un avance físico de ejecución de obra del 55% de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la

	ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado. **UN TERCER DESEMBOLSO**: equivalente al cuarenta por ciento (40%), con el avance físico de ejecución de obra del 95%. Para estos pagos se presentará la factura de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí. **Requisitos para el segundo y tercero pago:** i. Informe de ejecución aprobado por la supervisión con registros fotográficos, memoria de cantidades y bitácoras. j. Resumen financiero. k. Acta numérica. l. Factura electrónica. m. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. n. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde. o. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde. p. Cedula y tarjeta profesional del contador. **UN CUARTO DESEMBOLSO (PAGO FINAL):** equivalente al cinco por ciento (5%), con el avance físico de ejecución de obra del 100%. **Requisitos para el pago (Pago Final):** l. Informe final de ejecución aprobado por la supervisión con registros fotográficos, memoria de cantidades y bitácoras. m. Resumen financiero. n. Acta numérica. o. Factura electrónica. p. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. q. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.

	r. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde. s. Cedula y tarjeta profesional del contador. t. Acta de terminación. u. Garantías actualizadas. v. Resolución de aprobación de pólizas. El municipio cancelara el valor del contrato de administración delegada (Honorarios) mediante pagos proporcionales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada. **NOTA 1:** estos documentos hacerlos llegar en físico, con firmas originales, rotulados y en dos (02) ejemplares. **NOTA 2:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. **NOTA 3:** La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.
PLAZO:	El futuro **contrato interadministrativo** tendrá un plazo de ejecución de **cinco meses** contados desde la fecha del acta de inicio. **El contrato derivado** para **EL COLISEO** y para **LA PLACA EXTERNA AL COLISEO** tendrá un plazo de ejecución de **cuatro meses cada uno contados desde la fecha de acta de inicio del contrato derivado.** Todo esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
SUPERVISOR:	Secretaria de Infraestructura del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	06 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE INICIO:	07 de noviembre de 2025

Entre los suscrito a saber, **JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.035.430.966 expedida en Copacabana - Antioquia, en su calidad de Secretario de Infraestructura de Necoclí – Antioquia, y quien en adelante se

denominará EL SUPERVISOR; y por la otra, la entidad denominada **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA,** identificada con el **NIT. 901.540.691 – 4,** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 71´949.858 expedida en Apartado (Ant.) quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA**,** acuerdan suscribir la presente acta de inicio de las actividades a desarrollarse como objeto contractual del contrato de la referencia y aclara que las actividades derivadas del mismo no se darán por iniciadas, hasta tanto la EDURHA remita a esta Secretaría las respectivas pólizas y su aprobación, tal como estipula la **CLÁUSULA 10°- GARANTIAS**.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente acta, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025, por los que en ella intervinieron:

JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

LUIS F. CORREA IZQUIERDO
Representante Legal
Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat "EDURHA", del municipio de Necoclí – Antioquia
Nit. 901.540.691 – 4
Contratista